



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN

**FOSIS**

CSQ/ PDD/DSO/BMA/GGB/KSR

**MAT: APRUEBA CONVENIO ENTRE EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, LA CORPORACIÓN SIMÓN DE CIRENE Y LA SOCIEDAD DE FOMENTO FABRIL FEDERACIÓN GREMIAL.**

**RES. EXENTA Nº 01996**

**SANTIAGO, 18 OCT 2010**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.989, que crea el Ministerio de Planificación, en particular en su Título II "Del Fondo de Solidaridad e Inversión Social"; en la Ley Nº 20.407, de Presupuestos del sector público para el año 2010; en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y en el Decreto Supremo Nº 127 de 2010, del Ministerio de Planificación.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Fondo de Solidaridad e Inversión Social "FOSIS", es un Servicio Público, descentralizado, cuya finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, destinados a apoyar la lucha para la superación de la pobreza. Para este objetivo debe coordinarse con organismos públicos y privados, que aporten a la concreción de este fin.
2. Que la Corporación Simón de Cirene, tiene como objetivo fortalecer y apoyar a pequeños emprendedores en la gestión y administración de sus negocios, a través de diversas acciones, tales como, capacitaciones en planes de negocios, formalización, gestión empresarial y comercialización.
3. Que la Sociedad de Fomento Fabril "SOFOFA", es una federación gremial, sin fines de lucro, que reúne a empresas y gremios vinculados al sector industrial chileno, con miras a promover el desarrollo industrial y el crecimiento económico del país.
4. Que en el marco de sus respectivas misiones, el FOSIS, la Corporación Simón de Cirene y la SOFOFA, han manifestado su voluntad de realizar acciones conjuntas, que contribuyan a mejorar la eficacia e impacto de los programas orientados a la microempresa.

**RESUELVO:**

- 1.- Apruébase el convenio suscrito, con fecha 07 de Septiembre de 2010, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, la CORPORACIÓN SIMÓN DE CIRENE y la SOCIEDAD DE FOMENTO FABRIL FEDERACIÓN GREMIAL, cuyo texto es el siguiente:

"En Santiago, a 7 de Septiembre de 2010, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, servicio público descentralizado, RUT N° 60.109.000-7, representado, según se acreditará, por su Director Ejecutivo (T), don **CLAUDIO STORM QUINTEROS**, ambos domiciliados en Ahumada N° 48, piso 8°, comuna y ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente el "**FOSIS**"; la **CORPORACIÓN SIMÓN DE CIRENE**, RUT N° 73.537.700-0, representada por don **JUAN FRANCISCO LECAROS MENÉNDEZ**, ambos domiciliados en Avenida El Bosque Norte N° 0440, piso 8, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante "**la Corporación**", y la **SOCIEDAD DE FOMENTO FABRIL FEDERACIÓN GREMIAL**, RUT N° 70.024.300-1, representada por don **ANDRÉS CONCHA RODRÍGUEZ**, ambos domiciliados en Avenida Andrés Bello N° 2773, piso 3, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente la "**SOFOFA**", todos quienes han venido en acordar el siguiente Convenio:

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que el FOSIS tiene como misión institucional participar en el esfuerzo del país para superar la pobreza, aportando respuestas originales en temas, áreas y enfoques de trabajo complementarios a los que abordan otras instituciones del Estado y, para el cumplimiento de la labor institucional, requiere de la colaboración de otros organismos públicos y privados de manera de generar una red social en los ámbitos donde se desempeña.
2. Que el FOSIS asume un especial compromiso por mejorar las condiciones de vida de las familias en condiciones de pobreza e indigencia interviniendo en la dimensión económica a través de la implementación a nivel nacional de diversos programas de apoyo al emprendimiento y a la actividad económica independiente.
3. Que los programas de apoyo a la microempresa de subsistencia que ejecuta el FOSIS, son una herramienta programática que está comprometida a aportar a la Red de Fomento Productivo que lidera el Ministerio de Economía.
4. Para cumplir con su misión, el FOSIS realiza sistemáticamente coordinaciones y alianzas con organismos públicos y privados, de manera de generar complementariedades que benefician a las personas y comunidades más vulnerables. El FOSIS entiende que la incorporación de otros actores a la gestión, permite a las personas en situación de pobreza ampliar sus oportunidades de inclusión y empoderamiento.
5. Que la Corporación Simón de Cirene desarrolla el Programa de "**Taller-Coaching para microempresarios**" en la Región Metropolitana, programa orientado a mejorar el desempeño y gestión de las microempresas.
6. Que la Corporación Simón de Cirene realiza acciones que benefician a sectores microempresariales emergentes, proveyendo de servicios de capacitación en planes de negocios, formalización, gestión empresarial y comercialización.
7. Que la Sociedad de Fomento Fabril - SOFOFA tiene como Misión "promover el desarrollo industrial y el crecimiento económico del país, impulsando y/o proponiendo políticas públicas que fomenten la inversión, el emprendimiento, la capacitación permanente de los recursos humanos y la generación de empleos". Y que participará en este Convenio incorporando usuarios del FOSIS en las redes de emprendimiento del país y mediante la apertura de mayores espacios de visibilización de este segmento económico.
8. Que en atención a los considerandos precedentes, el FOSIS, la Corporación y la SOFOFA, han manifestado su propósito de desarrollar acciones conjuntas, a fin de diseñar e implementar una estrategia de fortalecimiento y sistematización de aprendizajes que contribuya a mejorar la eficacia e impacto de los programas orientados a la microempresa.

## **CONVIENEN:**

### **PRIMERO:**

Por el presente instrumento, el FOSIS y la Corporación han acordado que se ejecuten actividades de apoyo a microempresarios: usuarios de programas económicos 2009 de la Región Metropolitana. De esta manera, se espera reforzar sus respectivas actividades empresariales. La Corporación realizará, en conjunto con los usuarios, un diagnóstico de su empresa, una evaluación técnica y un plan comercial que de cuenta de lo anterior.

### **SEGUNDO:**

La Corporación Simón de Cirene se compromete a:

- 1.- Facilitar y proporcionar la infraestructura, materiales y recursos humanos necesarios, para la realización de las acciones comprometidas en el proyecto antes mencionado.
- 2.- Administrar adecuadamente los recursos aportados por el FOSIS, de conformidad a lo establecido en el presente Convenio, en los anexos que conforman parte de éste y en las normas que regulan dicha administración.
- 3.- Cumplir con los objetivos, resultados y alcances establecidos en el **Anexo N° 1** que contiene la Propuesta de la Corporación Simón de Cirene y que forma parte integrante de este Convenio. Los microempresarios participantes de dicho programa pertenecientes a la Región Metropolitana, realizarán un autodiagnóstico, identificación de oportunidades y plan de acción, esto de manera individual y colectiva.
- 4.- Aplicar el Programa "Taller-Coaching para microempresarios" durante 3 meses, a 24 usuarios/as preferentemente del Programa Emprende Más, de la Región Metropolitana, información que será proporcionada por el FOSIS mediante la entrega de un listado de usuarios/as de a lo menos 80 personas, de las cuales se seleccionarán 24 de ellos que cumplan con el perfil requerido para dicho programa.
- 5.- Convocar y seleccionar a los usuarios que serán beneficiados por este Programa en base a los criterios de preselección definidos y al listado de usuarios/as entregado por el FOSIS.
- 6.- Hacer entrega al FOSIS de 2 informes que se detallan de la siguiente manera:
  - A.- Un **Informe de Diagnóstico**, un mes después de iniciado el curso, y
  - B.- Un **Informe Final**, al término de la ejecución del proyecto.

El Informe de Diagnóstico y el Informe Final contendrán la información definida en el Anexo N° 2.

### **TERCERO:**

Por su parte la SOFOFA se compromete a:

- 1.- Facilitar la sala de clases donde se llevarán a cabo el "Taller-Coaching para Microempresarios" una vez a la semana, durante 3 meses.
- 2.- Entregar gratuitamente información oportuna y pertinente a los microempresarios del proyecto, lo que puede materializarse en al menos una charla, evento, entre otros. Esto en coordinación con el FOSIS y la Corporación Simón de Cirene
- 3.- Realizar gratuitamente la actividad de inicio ó cierre de este proyecto en dependencias de dicha asociación gremial.

#### **CUARTO:**

Por su parte, el FOSIS se compromete a:

- 1.- Transferir a la Corporación la cantidad de \$ 3.456.000.- (tres millones cuatrocientos cincuenta y seis mil pesos) para la ejecución del presente Convenio. La transferencia de recursos se efectuará en una sola cuota, que será entregada una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que sanciona el presente Convenio.
- 2.- Definir y entregar información (nombre, RUT, teléfono, rubro, dirección, ventas mensuales) de los potenciales usuarios que podrían ser beneficiados por este programa de entrenamiento.
- 3.- Supervisar, acompañar y monitorear la implementación, evaluación y sistematización del proyecto.
- 4.- Establecer las coordinaciones que se requieran a fin de asegurar la correcta ejecución del proyecto.

#### **QUINTO:**

El presente Convenio se desarrollará de conformidad a los **Anexos N° 1 y N° 2**, que forman parte integrante de este instrumento, donde se especifican los productos, actividades, plazos y se desglosan los ítems a financiar.

#### **SEXTO:**

El presente Convenio comenzará a regir desde que se encuentre totalmente tramitada la resolución administrativa que lo apruebe y tendrá una vigencia de 4 meses a contar de dicha fecha, plazo en el cual deberán estar finalizadas todas las actividades comprometidas en el Convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso que, por motivos calificados, se impida el normal desarrollo del Convenio, las partes de común acuerdo y por escrito, podrán acordar la ampliación de la fecha de término de la ejecución del presente Convenio.

#### **SÉPTIMO:**

La contraparte técnica, de coordinación y de supervisión de la ejecución del Convenio, la ejercerá el FOSIS a través del Encargado Nacional del programa EMPRENDE MÁS, correspondiéndole la revisión y aprobación del Informe de Diagnóstico y del Informe Final.

Por parte de la Corporación, la contraparte técnica para la ejecución del presente Convenio será la señora Carolina Correa, o quien señale la Corporación en su reemplazo, de lo cual, se deberá dar aviso oportuno al FOSIS.

#### **OCTAVO:**

En caso que la Corporación, no cumpla con algunas de las obligaciones establecidas en la cláusula segunda del presente Convenio, el FOSIS podrá poner término unilateral y anticipado a éste Convenio.

#### **NOVENO:**

El presente Convenio se encuentra sujeto a las disposiciones de la Ley de Presupuestos del Sector Público y a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de La República, relativas a la rendición de cuentas, contenidas en la Resolución N° 759 del 23 de diciembre de 2003.

El incumplimiento por parte de la Corporación en el uso o destino de los fondos aportados por el FOSIS, facultará a éste para poner término anticipado al presente Convenio, debiendo la Corporación reembolsar los fondos utilizados indebidamente.

**DÉCIMO:**

Para todos los efectos legales las partes involucradas se someten a la competencia de los Tribunales de Justicia de la comuna y ciudad de Santiago.

**UNDÉCIMO:**

La personería de don **CLAUDIO STORM QUINTEROS** para actuar en representación del Fondo de Solidaridad e Inversión Social consta en el Decreto Supremo N° 84 de fecha 30 de abril de 2010, del Ministerio de Planificación.

La personería de don **JUAN FRANCISCO LECAROS MENÉNDEZ** para actuar en representación de la Corporación Simón de Cirene, consta en el Decreto N° 28 que le concede Personalidad Jurídica y que consta en el Decreto Supremo N° 292 de fecha 19 de marzo de 1993, del Ministerio de Justicia.

La personería de don **ANDRÉS CONCHA RODRÍGUEZ** para actuar en representación de la Sociedad de Fomento Fabril Federación Gremial, consta en el Acta de la Sesión N° 2808 del Consejo General de la Sociedad de Fomento Fabril, celebrada con fecha 27 de mayo de 2009, y reducida a escritura pública en la Notaría de doña Antonieta Mendoza Guíñez, con el N° de repertorio 3742/2009.

**DUODÉCIMO:**

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder del FOSIS, uno en poder de la Corporación y uno en poder de la SOFOFA.

Firmado: Claudio Storm Quinteros, Director Ejecutivo (T) del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, Andrés Concha Rodríguez, Presidente de la Sociedad de Fomento Fabril Federación Gremial, y Juan Francisco Lecaros Menéndez, Director de la Corporación Simón de Cirene."

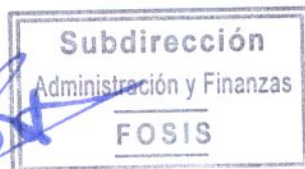
2.- Impútese el gasto que demande la presente Resolución, por la suma de \$ 3.456.000.- (tres millones cuatrocientos cincuenta y seis mil pesos) a la asignación presupuestaria 24.01.548 "Iniciativas de Complementariedad e Innovación", Unidad Demandante 16,01 Dirección Ejecutiva, del presupuesto del Servicio del año 2010.

Anótese, refréndese y comuníquese.

**CLAUDIO STORM QUINTEROS  
DIRECTOR EJECUTIVO  
FOSIS**



Lo que transcribo a UD. para su conocimiento.



**DIEGO SOLAR OJEDA  
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
FOSIS**

Distribución:

Dirección Ejecutiva (1).

Fiscalía (2).

SAF (1).

SGP (1).

Presupuesto (1).

Partes (1).

Gestor a Cargo: Benjamín Maturana Almarza.